

blico el acuerdo de la Junta general de la sociedad absorbente y de las decisiones de los socios únicos de las sociedades absorbidas, todos ellos de fecha 30/06/2006, mediante los cuales se aprobó la fusión, con efectos a 1/01/2006, por absorción sucesiva de las sociedades Servimaster Nord, Sociedad Limitada Unipersonal (primera sociedad absorbida), y Basconia, Sociedad Anónima Unipersonal (segunda sociedad absorbida), por la sociedad Mintegui Industrias del Camión, Sociedad Anónima (sociedad absorbente), en los términos previstos en el proyecto de fusión depositado en los Registros Mercantiles de Vizcaya y Álava, formulado por los administradores de las citadas sociedades con fecha 22/06/2006. Los socios y acreedores de las sociedades intervinientes en el proceso de fusión tienen el derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los Balances de fusión, por su parte, los acreedores de las sociedades que se fusionan tienen el derecho de oposición previsto en el artículo 243 de la ley de Sociedades Anónimas en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de fusión.

Bilbao, 28 de julio de 2006.—José Antonio Mintegui Achútegui, Secretario del Consejo de Administración de Mintegui Industrias del Camión, Sociedad Anónima.—Francisco José Mintegui Landaluce Administrador único de Servimaster Nord, Sociedad Limitada Unipersonal.—Francisco José Mintegui Landaluce y Eulogio Peña Martínez, Administradores mancomunados de Basconia, Sociedad Anónima Unipersonal.—48.218. 2.ª 8-8-2006

MITEL ALBA, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Eugenia López-Jacoiste Rico, Secretaria del Juzgado de lo Social número 23 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 35/06 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de John Fredy Orrego Granada, Wilson Edgar Acero Procel, Jesus Antonio Morales Muñoz, Juan Carlos Carmona Castaño, contra Mitel Alba, S. L., sobre cantidad, se ha dictado auto de insolvencia en fecha 19/07/2006 por un importe de 6.492 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.4 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 19 de julio de 2006.—La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 23.—47.135.

MOVIOCATA, S. L.

La señora Administradora de la sociedad, en vista de la situación por la que atraviesa la misma y de su difícil reconducción, convoca a los señores socios a la Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en El Masnou (Barcelona), calle Prat de la Riba, número 28, bajos, el próximo día 21 de septiembre de 2006, a las 17,30 horas, a fin de tratar el siguiente

Orden del día

- Primero.—Nombramiento de Presidente y Secretario.
- Segundo.—Disolución de la sociedad, si cabe.
- Tercero.—Liquidación de la sociedad, si cabe.
- Cuarto.—Nombramiento de Liquidadores.
- Quinto.—Firma del acta a la finalización de la Junta.

Asimismo se comunica a los señores socios el derecho que les asiste de obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma.

Masnou (Barcelona), 26 de julio de 2006.—La Administradora, doña María Teresa Marín Ariño.—48.452.

MULTAUTO AYUDAS MÚLTIPLES AL AUTOMOVILISTA, S. A. (Sociedad absorbente)

LEGAL ASSISTANCE SERVICIOS JURÍDICOS INTEGRALES, S. A. (Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas universales de accionistas de las sociedades unipersonales Multauto Ayudas Múltiples al Automovilista, Sociedad Anónima («Multauto»), y Legal Assistance Servicios Jurídicos Integrales, Sociedad Anónima («Legal Assistance»), celebradas en Madrid, y en el domicilio social el día 21 de junio de 2006, después de aprobar por unanimidad los balances de fusión cerrados al 31 de diciembre de 2005, acordaron, igualmente por unanimidad, la fusión entre Multauto Ayudas Múltiples al Automovilista, Sociedad Anónima, y Legal Assistance Servicios Jurídicos Integrales, Sociedad Anónima, mediante la absorción de la segunda (Legal Assistance) por la primera (Multauto), con disolución sin liquidación de Legal Assistance Servicios Jurídicos Integrales, Sociedad Anónima, y el traspaso en bloque, a título universal de su patrimonio a Multauto Ayudas Múltiples al Automovilista, Sociedad Anónima, que adquirirá por sucesión universal el patrimonio, derechos y obligaciones de Legal Assistance Servicios Jurídicos Integrales, Sociedad Anónima. Las operaciones de Legal Assistance Servicios Jurídicos Integrales, Sociedad Anónima, habrán de considerarse realizadas a efectos contables por cuenta de Multauto Ayudas Múltiples al Automovilista, Sociedad Anónima, a partir del 1 de enero de 2006. Los acuerdos de fusión han sido adoptados por unanimidad conforme al Proyecto de Fusión redactado y suscrito conjuntamente por los Administradores únicos y mismos de ambas sociedades participantes. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar expresamente el derecho que corresponde a los accionistas y acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho que asiste a los acreedores sociales de oponerse a la fusión, durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, todo ello en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 21 de junio de 2006.—El Accionista único y Administrador único de las Sociedades unipersonales Multauto Ayudas Múltiples al Automovilista, S. A., y Legal Assistance Servicios Jurídicos Integrales, S. A., Europ Assistance España, S. A., de Seguros y Reaseguros, Representante Legal, Juan Carlos Guzmán Acha.—47.585.

2.ª 8-8-2006.

PETIT POUPE, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña María Teresa Castilla Morán, Secretaria del Juzgado de lo Social número tres de Sevilla,

Hago saber: Que por resolución de 20 de julio de 2006, recaída en autos 297/05, ha sido declarada en situación de insolvencia provisional, la empresa Petit Poupe, S.L., para el pago de 6.779,26 euros de principal más 1.300 euros calculados para intereses y costas.

Sevilla, 20 de julio de 2006.—El Secretario Judicial.—47.131.

POSTDATA INFORMÁTICA, S. L. (Absorbente)

DESENVOLUPAMENT DE WEBSITES, S. L. (Absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las respectivas Juntas Generales Extraordinarias y Universales de

Postdata Informática Sociedad Limitada y de Desenvolupament de Websites Sociedad Limitada adoptaron por unanimidad proceder a la fusión por absorción de Desenvolupament de Websites Sociedad Limitada por parte de Postdata Informática Sociedad Limitada, con extinción y disolución sin liquidación de la sociedad absorbida.

Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores y socios de las dos sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de Fusión, y que durante el plazo de un mes a partir de la última publicación del presente anuncio de fusión, los acreedores de cada una de las Sociedades que se fusionan podrán oponerse a la misma, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 26 de julio de 2006.—El Administrador de «Postdata Informática Sociedad Limitada» y de Desenvolupament de Websites Sociedad Limitada», Santiagu Pla Santamans.—48.764. 1.ª 8-8-2006

PREFABRICADOS ARINAGA, S. A. (Sociedad absorbente)

RUBIERA MAHER, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Fusión impropia

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general universal de la sociedad «Prefabricados Arinaga, Sociedad Anónima», y el socio único de la sociedad «Rubiera Maher, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, en sesiones celebradas el 30 de junio de 2006, aprobaron por unanimidad la fusión de ambas sociedades, sobre la base de los Balances cerrados a 31 de diciembre de 2005, también aprobados. La fusión aprobada se realizará mediante absorción por «Prefabricados Arinaga, Sociedad Anónima», de «Rubiera Maher, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, ambas inscritas en el Registro Mercantil de Las Palmas, de conformidad con el proyecto de fusión depositado en el mencionado registro el 27 de marzo de 2006, el cual fue también aprobado por unanimidad por la Junta general y el socio único, respectivamente, de ambas sociedades. La mencionada fusión tiene el carácter de impropia por cuanto la sociedad absorbida, «Rubiera Maher, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, está íntegramente participada por la sociedad absorbente, «Prefabricados Arinaga, Sociedad Anónima». En consecuencia, se procede a la disolución sin liquidación y traspaso en bloque de todo el activo y pasivo de la sociedad absorbida a la sociedad absorbente. La fusión impropia referida tendrá efectos contables a partir del 1 de enero de 2006.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores de las sociedades que se fusionan por plazo de un mes, según lo previsto en el Artículo 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Las Palmas de Gran Canaria, 28 de julio de 2006.—El Secretario y el Presidente del Consejo de Administración «Prefabricados Arinaga, Sociedad Anónima», «BTL Lanzarote, Sociedad Limitada»; P. P. Juan Francisco Rosa Marrero), y Anselmo Rosa Perdomo.—El Secretario y el Presidente del Consejo de Administración de «Rubiera Maher, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal, Angel Montañés Vera y Anselmo Rosa Perdomo.—47.913.

2.ª 8-8-2006

PROGECO BZM 2002, SOCIEDAD LIMITADA

Edicto

Doña María José Menéndez Urbón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Oviedo,

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 84/06, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de